



No. 328-2010

**RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**Considerando:**

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 1577, publicado en el Registro Oficial No. 535 de 26 de febrero de 2009, se determina que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, hará las veces de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa establecido en la Constitución de la República;
- Que,** conforme lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 878, publicado en el Registro Oficial No. 268 de 8 de febrero del 2008, la SENPLADES ha establecido un régimen desconcentrado de gestión, a través de la creación de siete Subsecretarías Zonales de Planificación, las cuales ejercerán sus competencias y atribuciones técnicas, operativas, administrativas y financieras de manera desconcentrada;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 76, publicado en el Registro Oficial No. 142 de 6 de agosto de 2007, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de la SENPLADES, reformado con Acuerdo Ministerial No. 151 publicado en el Registro Oficial No. 371 de 1 de julio de 2008, en el cual se establece un régimen desconcentrado de gestión, a través de la creación de siete Subsecretarías Zonales de Planificación, las cuales ejercerán sus competencias y atribuciones técnicas, operativas, administrativas y financieras de manera desconcentrada;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 19 de enero de 2010, se emiten los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los ministerios de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 17 y 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero del 2004; y, literales n) y p) del numeral 6.5.1 del Estatuto Orgánico por Procesos de la SENPLADES,

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Determinar a las Subsecretarías y Unidades Asesoras de la SENPLADES, como las instancias responsables en su totalidad del diseño, estructuración, organización, administración, gestión, operación, funcionamiento, coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación, supervisión y control de los programas y proyectos que se deriven del cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas conforme la normativa vigente y demás directrices emitidas por el Secretario Nacional de la SENPLADES, a cada una de dichas unidades administrativas.

*MJ*

**Artículo 2.-** De la ejecución del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los Subsecretarios General, Nacionales y Zonales; y, a los responsables de las Unidades Asesoras.

Comuníquese.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito, a los 12 días del mes de abril del 2010.

  
**RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

  
FMJ/VMG/CUE  
12-04-2010